



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Turismo, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021063253)

Por Orden de 22 de agosto de 2019 (DOE núm. 169, de 2 de septiembre de 2019) se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Turismo, se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 70, de 15 de abril de 2021).

En el resuelve quinto de dicha resolución se designó a los titulares y suplentes del Tribunal calificador de las precitadas pruebas.

No obstante, la concurrencia sobrevenida de algunas circunstancias en algunos/as de los componentes inicialmente designados determinan la necesidad de proceder a la modificación que se contempla en la presente resolución, a los efectos de garantizar su adecuada constitución y la eficacia de su actuación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de agosto de 2019, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas, la Dirección General de Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Modificar la composición del Tribunal de Selección que evaluará las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que se expresan:

TITULARES:

Presidente/a:

Donde dice: D^a. Eulalia Corchero Alves, Jefa de Servicio de Empresas, Inspección e Infraestructuras Turísticas de la Dirección General de Turismo.



Debe decir: D. Moisés Plá Benítez, Jefe de Servicio de Empresas, Inspección e Infraestructuras Turísticas de la Dirección General de Turismo.

SUPLENTE:

Presidenta/e:

Donde dice: D^a. Marina Godoy Barrero, Inspectora Provincial de Turismo de la Dirección General de Turismo.

Debe decir: D. Pedro Antonio Nieto Porras, Inspector Provincial de Turismo de la Dirección General de Turismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOE conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de octubre de 2021.

El Director General de Turismo,
FRANCISCO MARTÍN SIMÓN

• • •

